

## ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY

### VALORACION DE LA PRUEBA

*Prof. Dr. José Waldir Servín*

Nombre y Apellido:.....

¿AHORA MIENTE PERO ANTES DIJO LA VERDAD? El Tribunal de sentencia condena a dos acusados por el delito de robo agravado, sobre la base de las declaraciones brindadas en sede fiscal por la víctima, de nombre Miguel, quien fuera el único testigo del hecho. Al momento de dar su testimonio en la audiencia de Juicio Oral, Miguel – que se encontraba en prisión preventiva por otro delito – manifestó haber olvidado los detalles de lo ocurrido y relativizó sus dichos producidos dos años antes en sede fiscal, debido a que en aquel momento se encontraba en estado de intoxicación por el consumo de droga. Tal situación, así como el considerable tiempo transcurrido, le generaban dudas acerca de lo que en aquel momento creyó haber visto. El Tribunal, al dictar sentencia, descartó la declaración brindada por Miguel en el debate, y consideró mucho más creíble la versión de los hechos que quedó asentada en el acta labrada en sede fiscal. Según los jueces, “ la inseguridad y el evidente temor exhibidos durante el juicio por el testigo contrastan con la precisa descripción del hecho y de sus intervinientes que fuera brindada en fiscalía, lo cual pone en evidencia que la supuesta falta de memoria resulta, muy probablemente, del intento de evitar represalias, en razón de que es sabido que dirigir imputaciones hacia otros acusados implica, dentro de los códigos carcelarios no escritos, una falta grave que puede poner en peligro la vida”

*¿Qué argumentos utilizaría como defensor de los condenados para recurrir la sentencia del Tribunal?*